

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0003135

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía KRAMER S.A.; por LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A.", disolución anticipada de aquella;

QUE los Ingenieros Edgar Francisco López Cárdenas y Francisco Noboa Gordón, en sus calidades de Gerente General, de la compañía absorbente y absorbida, respectivamente, con el patrocinio de la abogada Rosa Barre de Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00-377-DIC, de 2.000.05.18, que amplía al informe No.99.394.DIC de 1999.08.09, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.6-IJ-00-2570 de junio 23 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía KRAMER S.A.; y, b) la fusión que por absorción hace la compañía LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 1995, por la cual se constituyó la compañía LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."; que ha absorbido a la compañía KRAMER S.A., mediante la escritura pública, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía KRAMER S.A.; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de junio 27 de 1994, por la cual se constituyó la compañía KRAMER S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 JUN. 2000

WML/JT/MLM
Exp. No. 73246.95
70613.94

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 9.340, número 1.148 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 17.298 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta resolución correspondiente a la compañía denominada LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A.", al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta resolución correspondiente a la compañía denominada KRANER S.A., al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**

f. MSC

Trámite N° 36751